



MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE ESTADO

San Salvador, 27 de enero de 2014

Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación.

Asunto: Modificase contenido de numeral de Acuerdo Ejecutivo N° 88 de fecha 17 de enero de 2014, que contiene precios del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.

HOY SE HA EMITIDO ACUERDO QUE DICE:

N° 144. San Salvador, 27 de enero de 2014. "El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 88 de fecha 17 de enero de 2014, se autorizaron precios para bienes y servicios prestados por el Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.
- II. Que la implementación de dichos precios, ha requerido realizar acciones de índole administrativo, ajustes al sistema informático y de logística, lo cual ha implicado redefinir la fecha de entrada en vigencia de dichos precios;

POR TANTO,

ACUERDA:

1. Se establece el 1° de abril de 2014, como fecha de entrada en vigencia de los precios aprobados mediante Acuerdo Ejecutivo No. 88 de fecha 17 de enero de 2014.
2. Se mantiene sin ninguna modificación, el resto del Acuerdo Ejecutivo N° 88 de fecha 17 de enero de 2014.
3. El presente Acuerdo entrará en vigencia, el día de su aprobación.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda (f) CECáceres".

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 402

SAN SALVADOR, JUEVES 23 DE ENERO DE 2014

NUMERO 14

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.	Pág.
ORGANO EJECUTIVO	ORGANO JUDICIAL
MINISTERIO DE HACIENDA	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RAMO DE HACIENDA	Acuerdos Nos. 1430-D, 1475-D, 1492-D, 1501-D, 1504-D, 1505-D, 1508-D y 1509-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. 14-15
Acuerdo No. 88.- Se autoriza precios para los bienes y servicios prestados por el Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, correspondiente al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano..... 4-6	INSTITUCIONES AUTÓNOMAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RAMO DE EDUCACIÓN	Decreto No. 1.- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública..... 16-25
Acuerdos Nos. 15-0673 y 15-2064.- Reconocimiento de estudios académicos..... 7-8	ALCALDÍAS MUNICIPALES
Acuerdos Nos. 15-1344 y 15-2091.- Ampliación de servicios educativos. 8-9	Estatutos de las Asociaciones Comunales "El Mora, Caserío El Paraje, Cantón Loma Larga", "Venecia, Cantón El Jobo" y "De Educación Popular del Municipio de Panchimalco" y Acuerdos Nos. 3(2) y 23/05/09/12, emitidos por las Alcaldías Municipales de Tacuba, Turín y Panchimalco, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 26-37
Acuerdos Nos. 15-1953 y 15-1954.- Creación, nominación y funcionamiento de dos centros educativos. 10-12	SECCION CARTELES OFICIALES
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	DE PRIMERA PUBLICACION
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL	Declaratoria de Herencia
Acuerdo No. 7.- Se otorga condecoración militar. 12-13	Cartel No. 91.- Johanna Verónica Flores Chávez y otros (1 v.)..... 38
Acuerdo No. 10.- Se nombra a colaboradores en la Unidad Ambiental del Ministerio de la Defensa Nacional..... 13	
Acuerdo No. 11.- Se nombra a representante propietario, ante el Consejo Asesor de Protección Civil..... 13	

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE HACIENDA
RAMO DE HACIENDA**

ACUERDO No. 88

San Salvador, 17 de enero de 2014.

"El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, y de conformidad con el Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

CONSIDERANDO: Que el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, con el propósito de darle cumplimiento a lo establecido en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, y a la Ley Especial de Agilización de Trámites de Proyectos de Construcción, ha determinado la necesidad de establecer algunos precios, con el objeto de ofrecer mejores servicios, así como facilitar y simplificar los trámites a los usuarios.

POR TANTO,

ACUERDA:

1. Autorizar los siguientes precios para los bienes y servicios prestados por el Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y que corresponden al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, los cuales incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, detallándose a continuación:

CONCEPTO	PRECIO US\$
A. Construcciones y Parcelaciones Habitacionales	
1. Calificación de lugar, línea de construcción, factibilidad de drenaje de aguas lluvias, solicitado como Factibilidad de Proyecto o como trámite individual, cancelará por mt ² del área total del proyecto:	
a) Hasta 500 mts ²	30.00
b) De 501 hasta 50,000 mts ² , se cancelará por mt ²	0.06
a) Para proyectos que excedan los 50,000 mts ² , cancelarán por cada mt ² adicional	0.03
2. Revisión Vial y Zonificación cancelará por cada mt ² del área total del terreno:	
a) Hasta 500 mt ²	20.00
b) De 501 hasta 50,000 mts ² , se cancelará por mt ²	0.04

CONCEPTO	PRECIO US\$
c) Para proyectos que excedan los 50,000 mts ² , cancelarán por cada mt ² adicional	0.02
3. Permiso de parcelación o urbanización por cada mt ² del área útil del proyecto, cancelará:	
a) Hasta 50,000 mts ²	0.15
b) Para proyectos que excedan los 50,000 mts ² , cancelarán por cada mt ² adicional	0.12
4. Permiso de construcción, reparación, ampliación, remodelación, muros y tapias, por cada mt ² del área total a construir	0.30
5. Recepción de obras de urbanización, por cada mt ² del área total de urbanización o parcelación a recepcionar, cancelará:	
a) Hasta 500 mt ²	100.00
b) Para proyectos que excedan los 500 mt ² , cancelarán por cada mt ² adicional	0.20
6. Recepción de obras de construcción, por cada mt ² del área total de construcción a recepcionar	0.30
7. Trámites varios para proyectos calificados de interés social, cancelará por cada mt ² del terreno o construcción	0.01
B. Construcciones y Parcelaciones no Habitacionales	
1. Calificación de lugar, línea de construcción, factibilidad de drenaje de aguas lluvias, solicitado como Factibilidad de Proyecto o como trámite individual, cancelará por mt ² del área total del proyecto:	
a) Hasta 500 mts ²	60.00
b) De 501 hasta 50,000 mts ² , se cancelará por mt ²	0.12
c) Para proyectos que excedan los 50,000 mts ² , cancelarán por cada mt ² adicional	0.06
2. Revisión Vial y Zonificación cancelará por cada mt ² del área total del terreno:	
a) Hasta 500 mts ²	50.00
b) De 501 hasta 50,000 mts ² , se cancelará por mt ²	0.10
c) Para proyectos que excedan los 50,000 mts ² , cancelarán por cada mt ² adicional	0.05
3. Permiso de parcelación o urbanización, por cada mt ² del área útil del proyecto, cancelará:	
a) Hasta 50,000 mt ²	0.35
b) Para proyectos que excedan los 50,000 mts ² , cancelar por cada mt ² adicional.	0.05
4. Permiso de construcción, reparación, ampliación, remodelación, muros y tapias, por cada mt ² del área total a construir	0.40
5. Recepción de obras de urbanización, parcelación o de construcción (por cada mt ² del área total de urbanización, parcelación o de construcción a recepcionar)	0.40
C. Otros Servicios	
1. Por cada certificación de resolución de factibilidad de proyectos o trámite individual (línea de construcción, calificación de lugar, factibilidad de aguas lluvias, revisión vial y zonificación, todo sin planos)	17.00

CONCEPTO	PRECIO US\$
2. Por cada certificación de resolución de permisos de parcelación, urbanización y/o construcción (sin plano)	28.25
3. Constancia de no afectación vial (Por unidad)	17.00
4. Certificación de planos de cualquier trámite (Por plano)	11.30
5. Emisión y refrenda de carné de inscripción en el Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores (vigencia 3 años)	28.25
6. Reposición de carné de inscripción en el Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores	10.00

2. Toda modificación (reforma) a cualquier tipo de trámite, se cobrará el 50% de los precios autorizados mediante este acuerdo ejecutivo, el cual será calculado sobre el área a reformar, en un monto no menor a \$50.00.
3. Quedan excluidos de esta tabla de fijación de precios, aquellos proyectos a desarrollarse en inmuebles propiedad del Estado o Municipio o que sean desarrollados por éstos.
4. Los ingresos que se perciban de conformidad al presente Acuerdo, deberán ser depositados en la cuenta "Dirección General de Tesorería - Fondo de Actividades Especiales - Subcuenta venta de productos y servicios del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano."
5. El presente Acuerdo entrará en vigencia, el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda (f) CECáceres".